

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 9934

VISTO:

La presentación efectuada según **Expediente N° 1013091** de fecha 03 de Agosto de 2016 por la **Sra. Petriaeva Olga, D.N.I N° 94.241.046**, domiciliada en calle **Barrio 192 Viviendas Manzana 2115 Casa N° 898**, de esta ciudad, comunicando imposibilidad de pago de deuda por servicios y...

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la **Sra. Petriaeva Olga, D.N.I N° 94.241.046** surge con claridad que la misma no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento, debido a su situación económica.

Que corrobora lo anteriormente señalado la verificación efectuada por la asistente social, que se desempeña en la órbita del H.C.D la cuál expresa a modo de apreciación profesional lo siguiente: "...Por lo observado, teniendo en cuenta el ingreso percibido por el matrimonio, la situación se presenta precaria en lo que respecta a destinar montos complementarios otro tipo de necesidades y/o gastos. No obstante, la solicitante manifiesta su voluntad de regularizar su situación."

Que este Departamento de Regularización Fiscal aplicando un criterio de justicia considera que la peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCIÓN DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Sra. Petriaeva Olga, D.N.I N° 94.241.046, el cien por ciento (100%) de la deuda que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto T.G.I y O.S.M, según Partida N° 149588.

ARTÍCULO 2º: Lo dispuesto en el Art. 1º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

ARTÍCULO 3º: Otorgar en forma excepcional a la Sra. Petriaeva Olga, D.N.I N° 94.241.046, por el plazo de doce (12) meses, una exención del (50%)

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

en la tasa del servicio de **T.G.I** y **O.S.M** referente a la **partida N°149588**. tal exención será de aplicación a partir de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en el Art.3º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N°2980.

ARTÍCULO 5º: Notificar de la presente a la **Sra. Petriaeva Olga**, en el domicilio de calle **Barrio 192 Viviendas Manzana 2115 Casa N° 898** de ésta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.- Fdo.: Dr. Martín Héctor Oliva – Presidente. Vanesa Zanandrea – Secretaria.-

Promulgada 24/04/2017